



0097766711

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. Nom.

FECHA DEL HECHO: 28/04/2012
MESA DE ENTRADAS N° 1345/12
CRIA. INTERVINIENTE: COMISARIA MONTEROS
SUMARIO N°: 497/110

P/ Nalda Olga Elena
O/ Escobar DERMIDIO
S/ Reivindicacion
Expte. 99/18.

IMPUTADO: **ESCOBAR, DERMIDIO
ENRIQUE**

CAUSA: **USURPACION DE
PROPIEDAD Y OTRO
DELITO.-**

VICTIMA: **NALDA, OLGA ELENA**

FISCAL
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO

SECRETARIO
Proc. JULIO CESAR MORA

N°	PARTES	DOMICILIO
----	--------	-----------

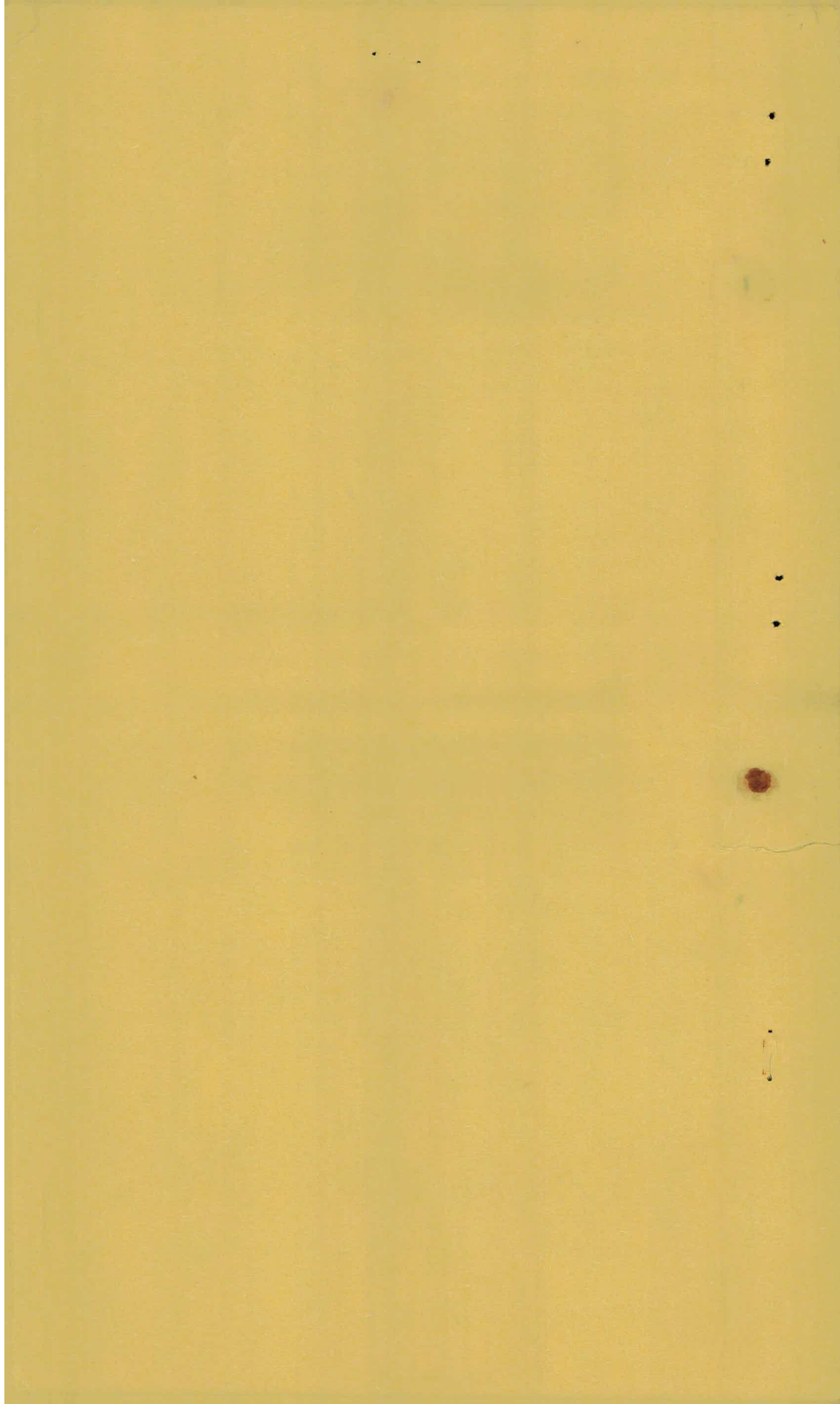
JUEZ DE INSTRUCCION: DR. MARIO R. VELAZQUEZ

DEFENSOR DR.:

DEFENSOR DE MENORES:

QUERELLANTE:

ACTOR CIVIL:





0007766711

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
MESA DE ENTRADA PENAL

FISCALIA DE INSTRUCCION II MONTEROS

FECHA DEL HECHO: 28/04/2012

MESA DE ENTRADA Nº: 1345/12

ORIA. INTERVINIENTE: COMISARIA MONTEROS

Nº SUMARIO: 497/110

IMPUTADO: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE

CAUSA: USURPACION DE PROPIEDAD Y
OTRO DELITO.-

VICTIMA: NALDA, OLGA ELENA

FISCAL DE INSTRUCCION

SECRETARIO

DR. JORGE ARIEL CARRASCO

PROC. JULIO CESAR MORA

Nº	PARTES	DOMICILIO
----	--------	-----------

JUEZ DE INSTRUCCION: DR. MARIO R. VELAZQUEZ

DEFENSOR DR.:

DEFENSOR DE MENORES:

QUERELLANTE: Olpe Elena Nalda. Casillero Nº 129

ACTOR CIVIL:



SOLICITO ROL DE QUERELLANTE – SOLICITO RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.-

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN DE LA II NOM.-

CAUSA: “ ESCOBAR, DERMIDIO ENRIQUE Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS- EXPTE. 1345/12”

OLGA ELENA NALDA, D.N.I. N° 11.779.694 por derecho propio, argentina, mayor de edad, instruida, con domicilio real en calle Catamarca N° 280, Monteros, Tucumán y con el patrocinio letrado del Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO, Matricula Profesional N° 1187, del Colegio de Abogados del Sur, y con domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 129 del Centro Judicial Monteros, se presenta ante S.S. y respetuosamente dice:

I) QUERELLA:

Que mediando Escritura N° 31, de Cesión y Transferencia de Derechos Hereditario otorgada por el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, a favor de OLGA ELENA NALDA, que dice que el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, Cede y Transfiere a favor de OLGA ELENA NALDA, la totalidad de las acciones y derechos hereditarios que le correspondiera o pudiera corresponderle en el Sucesorio de IRMA DEL VALLE NALDA y GUSTAVO ERNESTO ESCOBAR, únicamente sobre un Inmueble todo lo en el existente ubicado en la calle José Manuel Vaquera N° 336, de la ciudad de Monteros, Dep. de Igual Nombre de esta Provincia, designando según título como lote 15 de la manzana b, compuesto de 10 metros de frente y contrafrente, cuarenta y siete metros de fondo, linda al norte lote 16, sur lote 14, linda al este lote es numero veinticuatro y nueve, oeste Calle José Manuel Vaquera, ...NOMENCLATURA CATASTRAL: PADRON 240.654, C:I, S:C,MO, PARCELA 15; LF: corresponde los derechos hereditarios referenciados al cedente en carácter de cónyuge y ascendientes respectivamente de los causantes encontrándose inscripto el dominio en Registro Inmobiliario a nombre de la causante en Matricula Registral 5704. Fecha de la escritura 4 de junio de 2007, La suma por que se realizo la operación se fijo en \$ 7.000.-, los cuales fueron pagados al Srta. OLGA ELENA NALDA, del cual consta que el terreno era de su propiedad, habido por compra a OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ.

Así, dada la sucesión de los hechos en cuanto a la transferencia del terreno en cuestión, es que vengo a **ASUMIR ROL DE QUERELLANTE** por el delito de **USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS**—Art. 181 inc. 1° del Código Penal – y sin perjuicio de una mas estricta tipificación definitiva, conforme al art. 7, 91 y concordantes del C.P.P.T. y en contra de los DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR, TERESA DEL VALLE PEREZ Y SILVINA ESCOBAR y contra cualquier otra persona que haya sido responsable en este delito de Usurpación, argentinos, domiciliados en calle Monzón al 400, Monteros Tucumán.

Ante los problema de salud que se agudizo de mi concubino Sr. Edmundo Ernesto Escobar, tuve que ocupar una persona que cuidara de mi casa sito en calle **Manuel Vaquera N° 336, hoy Usurpada**, esta atención de cuidar recayó en el Sr. Julio Ángel Nieva, una persona de mi confianza, que se domicilia en la calle Catamarca N° 250, Monteros, Tuc. El Sr. Nieva, se retiro de la casa para ir a la suya a compartir con su familia, aproximadamente a horas 14,00 del día 28 de abril de 2012, regreso a mi casa sito en la calle Manuel Vaquera, a realizar a atención de los animales para darle la ración diaria

Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - 1.ª N. - Fº 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - 1.ª N. - Fº 255 - C.A.T.

de alimentos, y me informa a la novedad que al querer ingresar a la casa había ingresado gente en principio no sabía de quienes eran porque vio la cerradura violentada, ante esta novedad regreso a buscar ayuda y se fue de nuevo al domicilio ya con mi hermano, y se cercioraron que eran usurpadores, El Sr. Dermidio Enrique Escobar aproximadamente 664 años, la Sra. Teresa del Valle Perez y su hija Silvina Escobar y el que decía llamarse el novio de Silvina un tal Sr. Medina según decía que es abogado, según tengo información que todos se domicilian en la calle Monzón al 400, Monteros Tucumán. Yo llegaba a la casa aproximadamente a las 14 horas del mismo día, a mi casa paterna ubicada en calle Catamarca 280, Monteros, Tucumán, me pusieron al tanto de todo lo acontecido, me dirigí de inmediato con compañía de mi hermano, a ver que sucedía en mi casa de calle Manuel Vaquera, al llegar me entrevisto con el Sr. Dermidio Escobar, quien me dijo taxativamente que se encontraba en ese domicilio ya que él era el dueño por ser hermano del Sr. Edmundo Escobar (mi concubino) fallecido el día 26/04/2012, tuvimos un gran cruce de palabras, me agredieron todos los usurpadores mencionados anteriormente, me manifestaron que no eras nadie para sacarlos del lugar, entre la discusión mi hermano Miguel Nalda, la Srta. Silvina Escobar, lo agredió físicamente estos hechos constan en autos, entres otros problemas que hubo el Sr. Enrique Escobar con su hija me sacaron a la fuerza del interior de la vivienda, después de tanta agresión y a los fines de evitar otras agresiones que podrían atentando hasta con mi vida, recurrí a la Comisaria de Monteros, a radicar la denuncia correspondiente, el funcionario de turno Sub Oficial Ayudante, ante la desesperación y la de mi familia trato por todos los medios de tranquilizarnos y poseído a la toma de las denuncia correspondiente, es mas procedió a concurrir Criminalística, los usurpadores le impidieron que realicen sus tareas pertinente,Por otro lado hago responsable a los Usurpadores de robo de dinero, mobiliarios y accesorios y todos los elementos que existían en la vivienda. El dinero que tenía guardado entre los papeles y el original de la escritura, lo ahorre porque Edmundo estaba atravesando desde ya hacía mucho tiempo un problema grave de salud, y lamentablemente falleció el 26/04/2012. Y entre todo este mal momento sin escrúpulo aprovecharon la oportunidad de luto y duelo para violentar mis derechos.

Ratifico los testigos que ya se apersonaron a declarar y las mismos obran en autos, a los efectos de que S.S. justiprecie la real dimensión del daño que estoy sufriendo a causa de la intromisión de estos sujetos..

Oportunamente acerque Copia Certificada de la Escritura por el escribano de la ciudad de Monteros, y de donde indubitadamente surge mi DERECHO a asumir el rol de querellante en la presente causa, además acerque copias de los servicios con que cuento: copia de boleta de pago de servicio de E.D.E.T., Impuesto, Teléfono, etc-..

II) RESTITUCION DE INMUEBLE:

Ante la veracidad de los hechos, y la contundencia de los datos aportados, como así también de los testimonios obrantes en autos, es que SOLICITO la RESTITUCION DEL INMUEBLE, a los efectos de poder hacer entera disposición del mismo, teniéndose presente como ANTECEDENTE INMEDIATO, los autos tramitados por ante la Fiscalía de Instrucción de la Xa Nom. caratulados "CUELLO MIGUEL ANGEL S/ USURPACION DE PROPIEDAD" resolución de fecha 19/12/03, y como antecedente mediato la pacífica y reiterada jurisprudencia dictada en la causa caratulada "FIGUEROA JOSE ANTONIO Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD" fallo de la Sala Penal VIIa, de fecha 30/07/03.

III) DERECHO:

Dr. PEDRO MIGUEL YNIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - L^o 01 - P^o 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - L^o 01 - P^o 255 - C.A.T.

Fundo la presente querella en la comisión del delito de USURPACION DE PROPIEDAD, prevista en el art. 181 inc 1º del Código Penal y en lo preceptuado en los arts. 7, 91 y concordantes del C.P.P.T.

IV) PETITORIO:

Por lo expuesto solicito a S.S.

- 1- Me tenga por presentado, parte, con patrocinio letrado y con el domicilio legal constituido.
- 2- Por agregados los recaudos mínimos exigidos por la ley, y se me otorgue en tal carácter la debida intervención de ley.
- 3- Por peticionado el ROL DE QUERELANTE, por el delito de USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS, contra DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR, TERESA DEL VALLE PEREZ, SILVINA ESCOBAR y toda otra persona que haya tenido participación, de las condiciones personales obrantes en autos.
- 4- Por peticionada la RESTITUCION DEL INMUEBLE, en base a las consideraciones precedentes.

SERA JUSTICIA.-


Dr. PEDRO MIGUEL YÁIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - Lº 1º - Fº 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - Lº 1º - Fº 255 - C.A.T.

Algo Nolda

Dr. PEDRO MIGUEL YRIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - Lº 01 - Fº 21 - C.A.S.
MAT. PROF. 6750 - Lº H. - Fº 555 - C.A.S.

APELACION.-

SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y MENORES PENAL – C.J.MONTEROS-

CAUSA : “ ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/USURPACION DE PROPIEDAD
Y OTRO DELITOS.- (VICTIMA: NALDA, OLGA ELENA Y OTROS) Expte. N°
1345/12.

PEDRO MIGUEL YÑIGO, abogado, MP 1185 CAS, en carácter
de apoderado de la querellante OLGA ELENA NALDA, de las condiciones
personales obrantes en autos y el domicilio legal constituido se presenta ante S.S. y
respetuosamente dice:

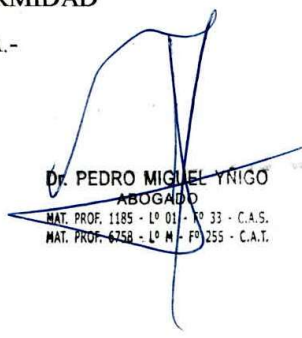
I.-Que vengo en debido tiempo y forma legal a APELAR la
Providencia de fecha 25/07/12, notificada mediante cédula N° 520, en el casillero de
notificaciones N° 129.

II.- Fórmese el incidente que corresponda con copias a mi cargo, a
los efectos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal del Centro Judicial Capital,
solicito se instruya todo lo actuado en el Casillero de Notificaciones N° 3022, C.J.
Capital.

Téngase Presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-


Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - L° 01 - N° 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6258 - L° M - F° 255 - C.A.T.

of. hartling

SUMARIO Nº / 497/110
COMISARIA DE MONTEROS URO

~~~~~  
~~~~~  
~~~~~

POLICIA DE TUCUMAN

PROCEDENCIA: COMISARIA DE MONTEROS U.R.O

CAUSA: USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS.--

VICTIMA: OLGA ELENA NALDA Y OTRO.-

ACUSADO: DERMIDIO ESCOBAR ESCOBAR-

OCURRIDO: 28/04/2012.

INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCC. DE LA IIa. NOM. DEL CJMONTEROS.-

~~~~~  
~~~~~  
~~~~~


ACTA PRESENTACION POR DENUNCIA: En la Ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo horas dieciséis con cincuenta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Sub-Ayudante WALDO RAUL ALBORNOZ, dependiente del Departamento General de Policía con prestación de servicio en la comisaría local y en la fecha cumpliendo las funciones de Auxiliar de Turno, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en igual lugar y fecha comparece la ciudadana: OLGA ELENA NALDA, argentina, instruida, empleada, soltera, de 56 años de edad, DNI N° 11.779.694, con domicilio en calle Catamarca N° 280, de esta ciudad, en consecuencia se le hace conocer lo establecido en los Art. 7°, 24° y 96 del CPPT (derecho de iniciar querrela judicial) y el Art. 245° del CPN, (delito de falsa denuncia), enterado de sus contenidos formula la siguiente denuncia verbal: Que vivo y resido en el lugar que fijo por domicilio. Ahora bien los motivos de mi presentación en esta Dependencia se deben a que en el año dos mil siete le compre la casa al señor EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, de 69 años de edad, mi cuñado ya que se encontraba casado con mi hermana fallecida hace ya seis años aproximadamente, la misma ubicada en calle Manuel Vaquera N° 366 de esta ciudad, inscripta en el registro inmobiliario de la provincia de Tucumán en la matrícula M5704, por lo que realice la compra ante un escribano público en donde figura el número de escritura n° 231, por la cantidad de \$7.000 (siete mil pesos), por tal motivo es que deje que el vendedor se quedara en el domicilio para que lo cuidara ya no tenía a donde ir y porque el inmueble pertenecía a mi hermana. Quiero agregar que el día miércoles 25 del corriente mes y año, el señor EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, falleció de un paro cardio-respiratorio, en el sanatorio Racedo lugar en donde se encontraba internado, por tal motivo es que deje un cuidador en la vivienda de la calle Manuel vaquera, de nombre JULIO ANGEL NIEVA, con domicilio en calle Catamarca N° 250 de esta ciudad, entonces en la fecha como a horas catorce aproximadamente mientras me encontraba en mi domicilio el señor JULIO NIEVA, me aviso que cuando fue a mi domicilio para almorzar y luego se retiró nuevamente a la vivienda de mención, por lo que a los quince regreso manifestando que al llegar a la vivienda de calle Manuel Vaquera, al querer ingresar se dio con la novedad de que el hermano del señor EDMUNDO ESCOBAR, de nombre DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR de 64 años de edad, se encontraba en el interior de la vivienda de mención junto con su esposa TERESA DEL VALLE PEREZ, y su hija SILVINA ESCOBAR, todos con domicilio en calle Monzón al 400 de esta ciudad, quienes ingresaron luego de forzar la cerradura de la puerta del frente, ya que la única llave es la que tengo en mi poder. Además quiero decir que inmediatamente me dirigí al lugar mencionado junto con mi hermano MIGUEL ANTONIO NALDA, de 64 años de edad, por lo que en esos momentos me entreviste con el ciudadano DORMIDIO ENRIQUE ESCOBAR, quien me dijo que se encontraba en el domicilio ya que él era el dueño por ser el hermano del ciudadano

EDMNUNDO ESCOBAR, y que no se iba a retirar de ninguna manera, que no era nadie para que lo sacara del lugar, en esos momentos mi hermano MIGUEL ANTONIO NALDA cuando quiso ingresar a la casa, la ciudadana SILVINA ESCOBAR lo agredió físicamente, y le provocó lesiones leves en el rostro, en el hombro izquierdo y en otros lugares, quedándose en la puerta del frente impidiéndola entrada a la casa, en tanto ENRIQUE ESCOBAR Y SILVINA me sacaron a la fuerza desde el interior de la vivienda después me retire del lugar a los fines de realizar la correspondiente denuncia. Quiero dejar copias de la escritura de la copia del terreno realizada ante escribano público y certificado de inhumación. No habiendo nada más para documentar se da por finalizado el presente acto el que fuera leído en voz alta y clara, firmando la denunciante, quien ratifica en todo su contenido lo que sello, labro, y firmo junto al denunciante de conformidad para constancia por ante mí, lo que CERTIFICO.-

Ulgar e Nalda

SVI 33.779694



WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

//////VISTO: El contenido de la denuncia que antecede, désignese como secretario de actuaciones al oficial Sub Ayudante WALDO RAUL ALBORNOZ, quien juntamente conmigo suscribirá estas y demás diligencias a practicarse. NOTIFIQUESE.-

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 28 DE Abril de 2012.-



[Signature]
JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

//////GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Declaración como Víctima al ciudadano NALDA. COSNTE

Cria Monteros, 28 de Abril de 2012.-

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



[Signature]
JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

MIGUEL ANTONIO NALDA SU/ DECLARACIÓN COMO VICTIMA

En la Comisaria de la ciudad de Monteros, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo horas diecisiete con treinta minutos comparece en la dependencia una persona que se encuentra mencionada en autos como víctima y quien es invitada a prestar una declaración como tal. Habiendo accedido al acto es impuesta de las penas con que la ley castiga a los que denuncien falsedades, Artículo 245 del Código Penal de la Nación (FALSA DENUNCIA). Luego se le recibe Juramento de decir la verdad de cuanto fuere a exponer en este acto, juramento que presta en acuerdo a lo expresado en el art. 131 del CPPT (*"Cuando se requiere la presentación de juramento, el Juez, el Presidente del tribunal o el Fiscal de Instrucción, lo recibirá- bajo pena de nulidad por creencias del que jure, después de instruirlo de las penas que la ley impone a la falsedad. El declarante prometerá decir la verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado, mediante la fórmula: "LO JURO". Si el deponente se negare a prestar juramento en virtud de creencias religiosas o ideológicas, se le exigirá promesa de verdad."*) Dice: "Juro que voy a decir la verdad". Con posterioridad es preguntada por su nombre y demás datos personales, dice llamarse: MIGUEL ANTONIO NALDA, **argentino, instruido, de 64 años de edad, jubilado, casado, DNI n° 8.062.258, con domicilio en calle Catamarca N° 280 de esta ciudad.** Preguntado por el hecho que se investiga declara, del que se le dieron noticias: DECLARA: "Que vivo y resido en el lugar que fijo por domicilio, que con respecto al presente hecho quiero decir que en la fecha como a horas catorce con quince minutos aproximadamente mi hermana me pidió que la acompañara a la casa que había comprado ubicada en calle Manuel Vaquera al 366, ya que en el día miércoles 25 del corriente mes y año, falleció el señor EDMUNDO ESCOBAR, quien le vendió la vivienda a mi hermana y se encontraba en la casa como cuidador de la misma, por lo que al llegar al lugar luego de que el señor JULIO NIEVA, le dijo a mi hermana que el señor DORMIDIO ENRIQUE ESCOBAR, junto con su mujer TERESA PEREZ y su hija SILVINA ESCOBAR, todos domiciliados en calle Monzón al 400 de esta ciudad, habían ingresado a la vivienda forzando la puerta del frente, entonces al llegar, cuando mi hermana se encontraba en el interior de la casa dialogando con estas personas al querer ingresar para estar a su lado la hija de DORMINIO ESCOBAR, de nombre SILVINA ESCOBAR, se me acerco y me agredió físicamente, provocándome lesiones en el rostro, hombro izquierdo y otros lugares, después sacaron a mi hermana por la fuerza impidiéndola ingresar al interior del domicilio de mención. Además quiero decir que mi hermana posee papales de la compra de la vivienda y que desconozco los motivos que estas personas ingresaron a la casa por la fuerza. Que es todo y cuanto tengo por decir al respecto, reservándome el derecho de ampliar mi declaración cuando lo crea conveniente, solicitando a las autoridades que se dé intervención de ley, acusando a SILVINA ESCOBAR, del delito cometido en mi contra y en contra de mi hermana. No habiendo nada más para documentar se da por finalizado el presente acto el que fuera leído en voz alta y clara al compareciente, la cual ratifica en todo su contenido lo que sello, labro, y firmo junto al denunciante de conformidad para constancia por ante mí, lo que CERTIFICO.

WALDO R. MADRUGA
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

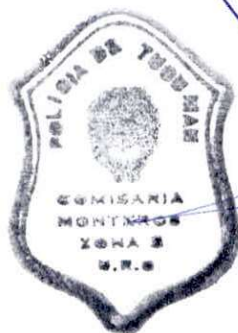


JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

DNI 8062 258

AGREGADO

WAIDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

/////////GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Declaración Testimonial del
ciudadano JULIO NIEVA. CONSTE.
Cria Monteros, 28 de Abril de 2012.-

WAIDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO
POLICIA de Tucuman

JULIO ANGEL NIEVA SU / DECLARACION TESTIMONIAL:

- - - En la Comisaria de la Ciudad de Monteros, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo horas diecisiete con cincuenta minutos, se hace comparecer ante esta instrucción a una persona que se encuentra mencionada en autos como Testigo y tal debe prestar Declaración, de la manera establecida por Ley, el que es invitado a la realización del acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 132 (juramento), en el art. 133 C.P.P.T. (oralidad), presta Juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del C.P.N (falso testimonio), referente a las penas con que la Ley castiga a los que se producen con falsedad e instruido del contenido, requiriéndole su nombre y demás condiciones personales conforme a lo estipulado dijo llamarse: **JULIO ANGEL NIEVA, argentino, instruido, separado, desocupado, de 64 años de edad, D.N.I. Nº: 8.065.761, con domicilio en Calle Catamarca Nº 250 de la ciudad de Monteros.** Acto seguido se le pone en conocimiento del Art. 220 del C.P.P.T. (deber de interrogar). No podrán testificar en contra del imputado, bajo pena de nulidad, su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en perjuicio del testigo o de un pariente suyo de grado igual o más próximo al que lo liga con el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores y pupilos, a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de grado igual o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dichas personas que gozan de esa facultad, de lo que se dejará constancia conforme al Art. 222 (prohibición facultad de abstención). Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos como causantes le comprenden las generales de la Ley, si tiene algún impedimento de prestar declaración, y Art. 223 (deber de abstención) RESPONDE: "Que no me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas, no tengo impedimento de declarar y que conozco a la parte causante de autos". Seguidamente se le hace conocer los Art. 221 del C.P.P.T. (obligación de testificar), del Art. 229 (forma de la declaración). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la ley el mismo DECLARA: Que vivo y resido en el lugar que fijo por domicilio. A OTRAS PREGUNTAS RESPONDE: que en el día de ayer la señora OLGA NALDA, me pidió que le cuidara su vivienda ubicada en calle Manuel Vaquera al 366 de esta ciudad, la misma se la compró al señor EDMUNDO ESCOBAR, por lo que me dirigí al lugar en donde pase toda la noche, luego en la fecha como a horas catorce me regrese al domicilio de la señora OLGA, en donde almorcé, luego regrese a la calle Manuel Vaquera a cuidar la casa al llegar me di con la novedad que en el interior se encontraba el señor ENRIQUE ESCOBAR, junto a su mujer TERESA, a quien le dicen NENA, y su hija de estos a quien conozco de vista pero no recuerdo su nombre junto con su novio que no conozco por lo que observe que los mismos habían ingresado por la puerta del frente la cual deje con llave la puerta antes de Salir, entonces ingrese lo mismo a la vivienda le di de comer a los animales y me retire para avisarle a la señora OLGA NALDA de lo sucedido quien al tomar conocimiento se dirigió junto a su hermano MIGUEL NALDA, a la casa de la calle Manuel Vaquera para resolver la situación. A OTRAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA INSTRUCCIÓN RESPONDE: Que es todo lo que tengo para decir. Por lo que no siendo para más el presente acto, se da por finalizado el mismo, previa lectura en voz alta para que se le dio al compareciente, quien ratifica íntegramente todo el contenido, quien firma de conformidad por constancia, lo que CERTIFICO.

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

- King

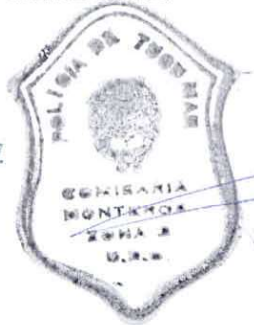
8065761



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

AGREGADO

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



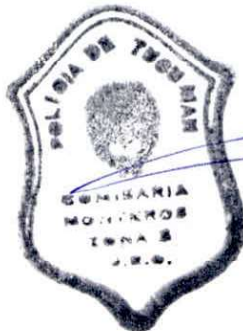
JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

/////////GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Acta de Inspección Ocular .

CONSTE.

Cria Monteros, 28 de Abril de 2012.-

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

ACTA DE INSPECCION OCULAR:

---En la Comisaría de la ciudad de Monteros, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo horas once con treinta minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Sub-Ayudante WALDO RAUL ALBORNOZ, dependiente del Departamento General de Policía con prestación de servicio en la comisaría local y en la fecha cumpliendo las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el Agente RAMIRO GOMEZ VILLAFÁÑE, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la tramitación de la presente Causa Caratulada CAUSA: USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS, VICTIMAS: OLGA NALDA Y MIGUEL NALDA ACUSADO: DERMIDIO ESCOBAR Y OTRA OCURRIDO: 28/04/2012, con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros.-es que en la fecha y momentos antes procedí a trasladarme en el móvil TUC- 2274, conducido en esta oportunidad por el Secundante, al domicilio indicado ubicado Manuel Vaquera N° 366, por lo que al llegar al lugar de los hechos, se procedió a realizar una Inspección Ocular, de la que se obtuvo el siguiente resultado: *Que se trata de una vivienda construida en mampostería con su frente hacia el Norte, la misma posee en el frente una verja de rejas de color verde, un pino, un poste de luz en donde se encuentra un medidor de tensión eléctrica, en la vereda se observa un poste de iluminación artificial, y un poste de tendido eléctrico, además se observa un patio al frente, hacia el sector Sur una galería con techo de chapa, se observa una puerta de chapa de color azul con frente hacia el Norte, una ventana de similares características con el mismo frente, se observa un fondo con plantas y arbustos, además colinda con un galpón con portón de chapa de color rojo hacia el Norte. Se hace constar que nos constituimos hasta el lugar de mención con personal de Sección Criminalística Monteros, por lo que al llegar fuimos atendidos por el ciudadano ENRIQUE ESCOBAR, DNI N° 8.062.275, quien no permitió que personal de Criminalística realizara la medida correspondiente por lo que se dejó constancia en el libro de guardia. No* habiendo otro detalle por hacer constar, se da por finalizado el acto, el que labro sello y firmo al secretario actuante, y personal interviniente para constancia lo que CERTIFICO.-



WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----AGREGADO-----

WAIDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

//GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Nota de Estilo a División
Criminalística Monteros URO. CONSTE.

Cria. Monteros, 28 DE ABRIL de 2012.-

WAIDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 28 de Abril de 2012.-

SEÑOR JEFE DE DIVISION CRIMINALISTICA MONTEROS URO
SU OFICINA:

CAUSA: *USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS*, VICTIMAS: *OLGA NALDA Y MIGUEL NALDA ACUSADO: DERMIDIO ESCOBAR Y OTRA OCURRIDO: 28/04/2012,* con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros.-

REF.:"SOLICITAR PLANIMETRIA Y FOTOGRAFIA"

Solicito quiera tener a bien que personal de esa Sección a su cargo, se constituya a calle Manuel Vaquera N° 366, de esta ciudad y proceda a realizar a realizar la correspondiente PLANIMETRIA Y FOTOGRAFIA, a los fines de ser adjuntado a la causa de rubro.-

Remita informe.-



WAIDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----AGREGADO-----

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



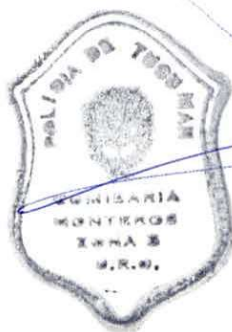
JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

////////GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Nota de Estilo a Sanitaria Sur.

CONSTE.

Cria Monteros, 28 de Abril de 2012.-

WALDO R. ALBORNOZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

-06-

Comisaría de Monteros, 28 de abril de 2012.-

Señor
JEFE DE UNIDAD SANITARIA OESTE.-
Su Oficina:

CAUSA: USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS, VICTIMAS: OLGA NALDA Y MIGUEL NALDA ACUSADO: DERMIDIO ESCOBAR Y OTRA OCURRIDO: 28/04/2012, con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros.-

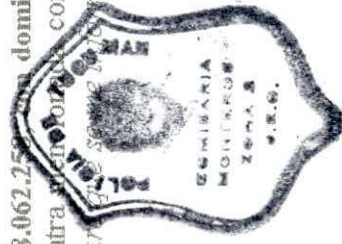
Ref.: Solicitud EXAMEN MEDICO LEGAL.-

Solicito a Ud. Quiera tener a bien en disponer que un facultativo de esa Sección a su cargo proceda realizar el Correspondiente EXAMEN MEDICO LEGAL al ciudadano MIGUEL ANTONIO NALDA, argentino, instruido, de 64 años de edad, jubilado, casado, DNI n° 8.062.259, domicilio en calle Catamarca N° 280 de esta ciudad de monteros, quien se encuentra sufriendo como víctima en la causa de epígrafe.

Estimando que se me como es de práctica

- Olga Nalda

- 81.179.694

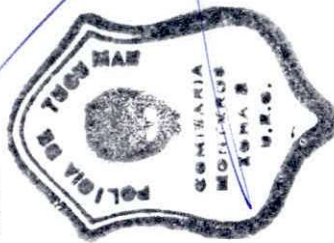


WALDO R. AIBORNOS
OF. SUB. V. ANTE
POLICIA DE TUCUMAN

//////GUIDAMENTE Se procede a adjuntar a estos actuados Fotocopias sin autenticar proporcionadas por la victima de autos. CONSTE.

Cria Monteros, 28 de Abril de 2012.-

WILDO R. MURDOCH
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Registro Civil de la Provincia de Tucumán
LICENCIA DE INHUMACION

Acta N° 102. Folio 65 bis. Tomo 89. Sección Defunciones
Habiendo Fallecido Edmundo Ernesto Escobar
De Paro Cardo - res para tarío
El día 25-04-2012 a horas 12,00 en Montevideo
De 69 años de edad, de estado civil Viudo
De nacionalidad argentina profesión. Publicador
Yo Sergio Padilla, Juez de Paz Suplente
Encargado del Registro Civil de Montevideo doy licencia para
Que se dé sepultura a su cadáver en: Barrio Sofo



He de solemnizar de 2012

SERGIO EDUARDO HAD
JUEZ DE PAZ SUPLENTE
PROVINCIA DE TUCUMÁN
ENCARGADO

- 08 -
Año 20...97.... -

TESTIMONIO

ESCRITURA N° ...23.1.....

FOLIO N°

DE: CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDIT

Directorio Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 39814

15/05/2007 09:58:38



OTORGADO POR: EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR

A FAVOR DE: OLGA ELENA NALDA



ESCRIBANIA DE REGISTRO
N° 26

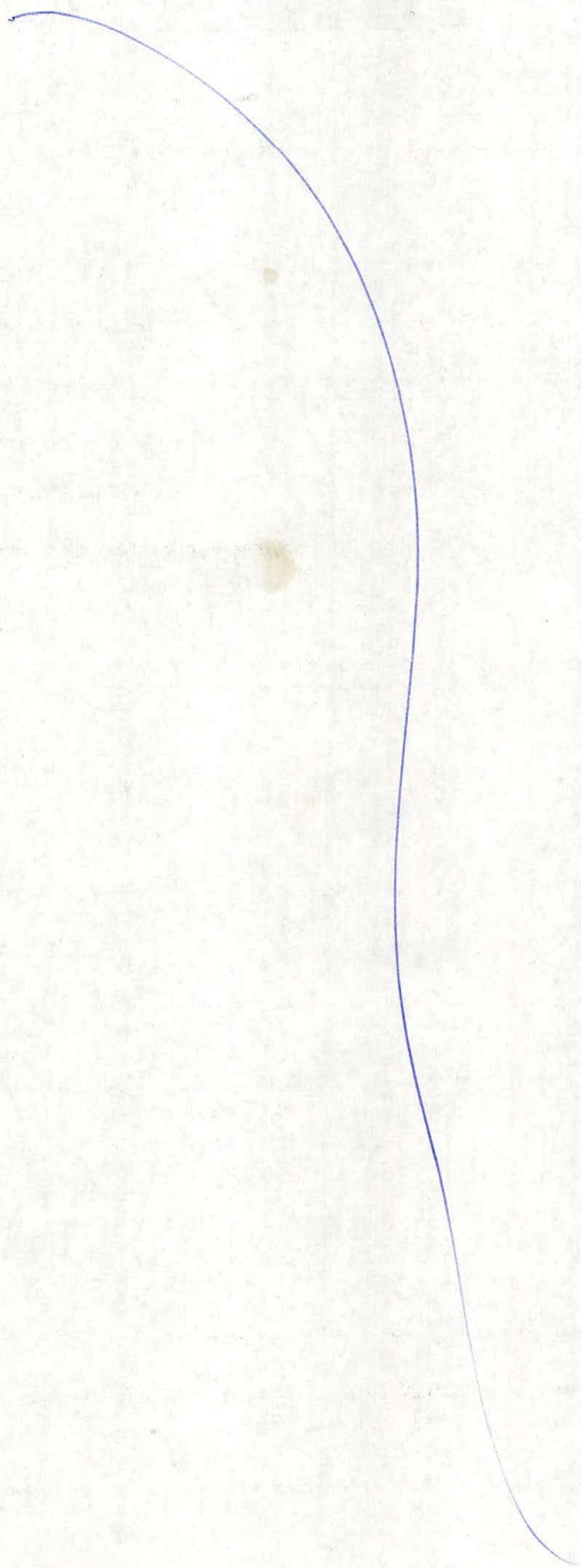
HORTENSIA DEL CARMEN CARMONA

ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL

BELGRANO 150

TELE/FAX: (03863) 4-26630

MONTEROS

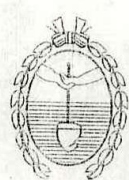


metros de frente y contrafrente por cuarenta y siete metros noventa
 segun titulo como lote quince de la manzana B compuesto de diez
 de monteros departamento de igual nombre de esta provincia designado
 el existente ubicado en calle Jose Manuel Vaqueria 356 de esta ciudad
 GUSTAVO ERNESTO ESCOBAR unicamente sobre un inmueble con todo lo en
 o pudiere corresponderle en el SUCESORIO DE IRMA DEL VALLE MALDA Y
 totalidad de las acciones y derechos HEREDITARIOS que le correspondan
 Escobar dice : que CEDE Y TRANSFIERE a favor de OLGA ELENA MALDA la
 habiles , personas de mi conocimiento dov fe.- Y Edmundo Ernesto
 esta provincia , los comparecientes son argentinos, mayores de edad,
 Catamarca 280 de esta ciudad de monteros , departamento monteros de
 11.779.694 CUIL-CUIT 27-11779694-4 soltera con domicilio en calle
 parte lo hace OLGA ELENA MALDA Documento Nacional de Identidad
 teros departamento de igual nombre de esta provincia y por la otra
 domicilio en calle Jose Manuel Vaqueria 356 de esta ciudad de mon
 08050281-9 Viudo de primeras nupcias de Irma del Valle Malda con
 Documento Nacional de Identidad numero 8.050.281 CUIL-CUIT 206
 numero veintiseis, comparece por una parte EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR
 MI: MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribano adscrito al Registro
 Argentina a cuatro dias del mes de junio del año dos mil siete ante
 Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman , Republica
 TREINTA Y UNO.- En la ciudad de monteros , Primer Distrito del
 AVAL \$ 3.889.91- - - - - I DOSCIENTOS
 ERNESTO ESCOBAR A FAVOR DE OLGA ELENA MALDA PRECIO \$ 7.000 I NUMERO
 CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS OTORGADA POR EDMUNDO I ESCRITURA

N 00407472



ACTUACION NOTARIAL





ACTUACION NOTARIAL



N 00407472

centímetros de fondo y linda al Norte: Lote dieciseis. Sud: Lote
atorce, once y diez. Este: Lotes numeros veinticuatro y nueve,
Este calle Jose Manuel Vaquera, se excluye por retranqueo del
punto 18-19: diez metros. 17-19: dos metros diez centímetros. 19"-
18: diez metros. 18"-18: dos metros diez centímetros. Superficie
total 500.1864m2 Superficie de retranqueo: 21.035m2 Superficie util
479.1514m2 -NOMENCLATURA CATASTRAL PADRON 240.654. C:I. S:C. M o
750. Para 15.- LE CORRESPONDE los derechos hereditarios referen-
ciados al cedente en el caracter de conyuge y ascendiente respecti-
vamente de los causantes encontrandose inscripto el dominio en el
Registro Inmobiliario a nombre de la causante en Matricula Registral
5704.- El caracter de heredero invocado por el cedente manifiesta
la cesionaria que le consta por los antecedentes que posee al res-
pecto. Esta cesion se efectua por el precio total convenido de PESOS
SETE MIL (\$ 7.000.-) suma esta que el cedente declara que ya la
tiene recibida antes de este acto en dinero de contado efectivo a su
entera satisfaccion por cuyo importe y esta escritura este la otorga
eficaz recibo y carta de pago en forma a la cesionaria. Y el cedente
subroga a la cesionaria en todos sus derechos y acciones heredita-
rios relacionados para que colocandose en el mismo grado y orden de
relacion que le corresponda en los referidos juicios sucesorios
ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta cesion.- DEL
CERTIFICADO DE LEY expedido por el Registro Inmobiliario con el
numero 35951 de fecha 01-06-07 el que obtenido archivo en el minuta-
rio a mi cargo bajo el numero de esta escritura resulta que el



ACTUACION NOTARIAL



-10-

N 00407473

cedente no esta inhibido para disponer de sus bienes las acciones y
derechos hereditarios referenciados no estan embargados. Impuesta la
cesionaria del contenido de esta escritura de cesion a su favor la
acepta en todas sus partes y terminos por ajustarse a lo convenido.
Leida y ratificada que es los comparecientes firman de conformidad
todo por ante mi Escribano Autorizante, doy fé. Dos sellos numerados
M00376751 y M00376752. DOS FIRMAS ILEGIBLE M FERNANDA DELGADO LARMO-
NA. Esta mi sello. - - - - - CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso
ante mi en el Protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el
sellado de ley CONSTE Para la Cesionaria extendiendo este primer Testi-
monio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento -

El día de Segundos nº 3509

Se anotó en Matricula. 39814 - Año 2007
REGISTRACIONES PERSONALES de cesion
de acciones y Derechos hereditarios
San Miguel de Tucumán. 25 de Enero de 2007

El día de Segundos nº 3509.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Dirección Reg. Inmobiliaria Tumbes

Nro: 39814

5/08/2007 09:58:38

ON NOTARIAL



N 00407473

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50